



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230741

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

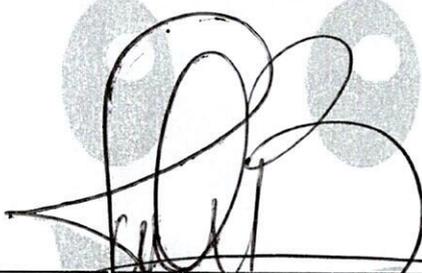
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 25/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°081 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,228.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		12,943,228.00


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto



Fecha del estudio

25/08/2023

Objeto de la contratación

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023, QUE TIENE POR OBJETO: APOYAR A LA SECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA EN LAS LABORES DE PROTOCOLO, VISIBILIZACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. Y COORDINACIÓN DE EVENTOS PARA DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P." es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan por las normas del ministerio medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, el capital de la empresa en 100% oficial y los accionistas son el departamento y 21 municipios de Caldas.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. de acuerdo con su plan estratégico "2020-2024", con el eslogan "construyendo juntos tu bienestar", busca según su misión, ser líder en calidad del agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de sus procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad, todo ello enfocado hacia su visión 2024 de ser reconocida a nivel regional por su eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, por la alta satisfacción de sus grupos de interés, su compromiso social y ambiental con más de 100.000 suscriptores activos además, buscamos así mismo el fortalecimiento de la gestión hacia los usuarios a través de los valores transparencia, honestidad, compromiso, justicia, respeto, diligencia, innovación, trabajo en equipo, vocación de servicio.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su compromiso empresarial y corporativo de evidenciar sus gestiones ha realizar durante la vigencia 2023, ha visto la necesidad de realizar ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023, ya que se debe dar continuidad al trabajo que la actual profesional realiza como apoyo a la Sección que trabaja en seguir garantizando la comunicación organizacional empresarial interna y externa de manera adecuada ante cualquier situación que pueda surgir, garantizando la continuidad y eficiencia en los procesos que se utilizan.

Conveniencia

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en cada uno de los procesos de la Sección de Comunicaciones y Prensa, es conveniente realizar la ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023, donde la profesional es idónea para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos internos y consolide la satisfacción del cliente interno y externo en todo el tema de comunicaciones que se adelantan y que se quieren lograr para este 2023, que es un año de vital importancia para EMPOCALDAS S.A E.S.P. puesto que se debe evidenciar la finalización de la actual administración y que se logró en el cuatrienio.

Oportunidad

Conforme a lo anterior, es oportuno realizar la ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023 donde la profesional seguirá contribuyendo a las gestiones organizacionales y corporativas en el propósito de seguir posicionando a la empresa líder en el sector y que todos sus colaboradores mantengan activamente informados de los aconteceres de la organización y así se replique a los usuarios y demás público externo. Además de apoyar en las diferentes actividades y eventos institucionales que aporten al reconocimiento de la empresa y su imagen.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Profesional en comunicación social y periodismo

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80161501	Servicios secretariales o administracion de oficina

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1		Servicios secretariales o administracion de oficina	4	12.943.228

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA TITULADO

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
12943228	0	12.943.228

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12.943.228
TOTAL CDP		12.943.228

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en la creación, ejecución y seguimiento del plan de acción de la Sección de Comunicaciones y Prensa e Institucional.
2. Diseñar y crear estrategias de comunicación interna y externa para posicionar la empresa en sus públicos objetivos.
3. Apoyar a la Secretaría General en la coordinación y realización de las actividades y eventos estratégicos que desarrolle la empresa.
4. Crear presentaciones, boletines internos para dar a conocer actividades a los funcionarios de la empresa.
5. Cumplir con las demás actividades que sean requeridas por Empocaldas S.A E.S.P. y por la supervisora.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sede Administrativa EMPOCALDAS S.A ES.S.P Manizales, Caldas
Plazo de ejecución	Desde 01 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial, conforme a las actas presentadas por el supervisor.
---------------	---

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
MARIANA GUTIÉRREZ OSORIO	JEFE SECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	MARIANA GUTIERREZ OSORIO
Cargo	JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales, agosto 25 de 2023

Señor:

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 081 de 2023

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 081 de 2023 el cual tiene por objeto: "Apoyar a la Sección de Comunicaciones y Prensa en las labores de protocolo, visibilización de acciones y estrategias de comunicación interna y externa, posicionamiento de la imagen institucional de Empocaldas S.A E.S.P. y coordinación de eventos para diferentes públicos objetivos", de manera atenta se solicita la adición No. 1 y la prórroga No. 1 del contrato 081 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio con el fin de, darle continuidad y buen término a los procesos que se vienen adelantando desde la Sección, a parte que es finalización del cuatrienio y desde mi dependencia debemos realizar una serie de productos de comunicación interna y externa visibilizando que fue de dicha gobernanza en cada una de las 24 seccionales donde la empresa presta sus servicios, a partir del fortalecimiento en el espacio de las comunicaciones e imagen institucional y difusión de eventos institucionales, además que la comunicación no para, permanece en funcionamiento los 7 días de la semana al ser una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que necesita mantener informado a sus usuarios de cualquier novedad.

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición No. 1 al contrato 081 de 2023, dado que desde la Sección de Comunicaciones y Prensa de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se busca seguir garantizando la comunicación organizacional empresarial y así, permitir que desde la sección se pueda manejar las comunicaciones de manera adecuada ante cualquier situación que pueda surgir, garantizando la continuidad y eficiencia en los procesos internos y externos. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.943.228) y prórroga No. 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, al contrato 081 de 2023.

Atentamente,



MARIANA GUTIÉRREZ OSORIO
Jefe Sección Comunicaciones y Prensa

Manizales, agosto 25 de 2023.

**Doctora
MARIANA GUTIÉRREZ OSORIO
Jefe Sección Comunicaciones y Prensa
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al Contrato 081 de 2023

Cordial saludo,

Yo **Sofía Quintero Ramos** identificado con **C.C. 1007227206** de Manizales Caldas, entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 081 de 2023 el cual tiene por objeto: "Apoyar a la Sección de Comunicaciones y Prensa en las labores de protocolo, visibilización de acciones y estrategias de comunicación interna y externa, posicionamiento de la imagen institucional de Empocaldas S.A E.S.P. y coordinación de eventos para diferentes públicos objetivos", de manera atenta solicito la adición #1 y la prórroga #1 del contrato 081 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 081 de 2023, el cual consiste en realizar una serie de productos de comunicación interna y externa visibilizando que fue de dicha gobernanza en cada una de las 24 seccionales donde la empresa presta sus servicios, a partir del fortalecimiento en el espacio de las comunicaciones e imagen institucional y difusión de eventos institucionales, además que la comunicación no para, permanece en funcionamiento los 7 días de la semana al ser una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que necesita mantener informado a sus usuarios de cualquier novedad.

En este sentido sería conveniente y necesario realizar la adición N° 1 por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.943.228) y prórroga No. 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, al contrato 081 de 2023.

Atentamente,



**SOFIA QUINTERO RAMOS
Contratista**

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 081 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: APOYAR A LA SECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA EN LAS LABORES DE PROTOCOLO, VISIBILIZACION DE ACCIONES Y ESTRATEGIS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y COORDINACION DE EVENTOS PARA DIFERENTES PUBLICOS OBJETIVOS.

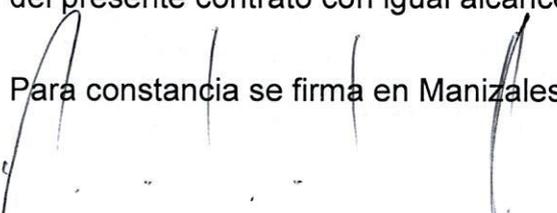
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **SOFÍA QUINTERO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.007.227.206 de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 081 de 2023 suscrito entre las partes el día 31 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 081 de 2023 el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 y cuenta con acta de inicio del 01 de febrero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 25 de agosto de 2023 solicitado y aprobado por la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiesta que: *“La Empresa de Obras sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P.” es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan por las normas del ministerio medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, el capital de la empresa en 100% oficial y los accionistas son el departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. de acuerdo con su plan estratégico “2020-2024”, con el eslogan “construyendo juntos tu bienestar”, busca según su misión, ser líder en calidad del agua, con altos índices de cobertura y*

continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de sus procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad, todo ello enfocado hacia su visión 2024 de ser reconocida a nivel regional por su eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, por la alta satisfacción de sus grupos de interés, su compromiso social y ambiental con más de 100.000 suscriptores activos además, buscamos así mismo el fortalecimiento de la gestión hacia los usuarios a través de los valores transparencia, honestidad, compromiso, justicia, respeto, diligencia, innovación, trabajo en equipo, vocación de servicio. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su compromiso empresarial y corporativo de evidenciar sus gestiones a realizar durante la vigencia 2023, ha visto la necesidad de realizar ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023, ya que se debe dar continuidad al trabajo que la actual profesional realiza como apoyo a la Sección que trabaja en seguir garantizando la comunicación organizacional empresarial interna y externa de manera adecuada ante cualquier situación que pueda surgir, garantizando la continuidad y eficiencia en los procesos que se utilizan. Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en cada uno de los procesos de la Sección de Comunicaciones y Prensa, es conveniente realizar la ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023, donde la profesional es idónea para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos internos y consolide la satisfacción del cliente interno y externo en todo el tema de comunicaciones que se adelantan y que se quieren lograr para este 2023, que es un año de vital importancia para EMPOCALDAS S.A E.S.P. puesto que se debe evidenciar la finalización de la actual administración y que se logró en el cuatrienio. Conforme a lo anterior, es oportuno realizar la ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO No. 081 DEL 2023 donde la profesional seguirá contribuyendo a las gestiones organizacionales y corporativas en el propósito de seguir posicionando a la empresa líder en el sector y que todos sus colaboradores mantengan activamente informados de los acontecimientos de la organización y así se replique a los usuarios y demás público externo. Además de apoyar en las diferentes actividades y eventos institucionales que aporten al reconocimiento de la empresa y su imagen". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00741 del 25 de agosto de 2023, con denominación "OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. **6)** En consecuencia la presente adición y prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 081 de 2023 **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 081 de 2023 la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.943.228) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 00740 por el valor de la adición, **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-08-2023-7


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante



SOFÍA QUINTERO RAMOS

Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMÉNEZ

Secretaria General


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 898

FECHA DE EXPEDICION: 29/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230741

BENEFICIARIO Quintero Ramos Sofia

C.C. N° 1007227206

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°081 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,228.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		12,943,228.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto